E

n el artículo 647, según el [proyecto de reforma tributaria “estructural”](http://servoaspr.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=178&p_consec=46216), se leería: “(…) *PARÁGRAFO 1°. Además del rechazo de los costos, deducciones, descuentos, exenciones, pasivos, impuestos descontables, retenciones o anticipos que fueren inexistentes o inexactos, y demás conceptos que carezcan de sustancia económica y soporte en la contabilidad, o que no sean plenamente probados de conformidad con las normas vigentes, las inexactitudes de que trata el presente artículo se sancionarán de conformidad con lo señalado en el artículo 648 de este Estatuto*. (…) ”

Como ya es patente, algunos contribuyentes se atreven a diligenciar información falsa, con la esperanza de no ser detectados por la autoridad tributaria. Tal como van las cosas, la DIAN pretende hacerse enviar toda la contabilidad de ciertos contribuyentes. Seguramente la estrategia del cruce con terceros seguirá siendo relativamente eficaz. Los evasores crean redes cada vez más complejas, que siguen teniendo desagüe a través de las personas no obligadas a llevar contabilidad. Seguramente se diseñarán operaciones con entes en el extranjero, dificultando el rastreo que quiere hacer la autoridad colombiana.

Mediante documentos es poco probable que se pueda confirmar si las operaciones detalladas en el sistema contable corresponden a hechos económicos ocurridos. Como se dice popularmente, “el papel aguanta todo”. Por eso el camino a seguir es necesariamente el de la auditoría, que supone la observación en las distintas instalaciones del contribuyente y de las personas con él relacionadas. Esta auditoría podría ser privada o pública. Al respecto no se ha escrito ni una letra, aunque la Comisión de expertos para la equidad y competitividad tributaria indicó que esto es necesario.

Debería pensarse en una auditoría por cuenta de la DIAN, realizada por profesionales nombrados por ella, debidamente certificados en contabilidad y derecho tributario. Debería permitirse allegar un dictamen privado, contratado por el propio contribuyente. Este sistema permitiría pensar de otra manera.

Además, deben aumentarse y estrecharse los convenios de cooperación con las autoridades extranjeras, tanto en materia tributaria, como de lucha contra el delito, como respecto de la supervisión de emisores transnacionales, sus administradores y auditores, en lo cual el país viene avanzando muy lentamente. Como ya lo hemos anotado, a la Junta Central de Contadores se le está haciendo tarde convertirse en miembro de [IFIAR](https://www.ifiar.org/).

Durante años se ha hablado de la altísima evasión y en cada reforma se han planteado herramientas para combatirla, que, luego de pasado el tiempo, sabemos que no son totalmente eficaces. Hay que pensar de una manera diferente, de forma que las autoridades hagan una revisión de la sustancia de los datos, más que de la forma como se documentan. Obviamente se tiene que contar con un sistema tributario simple y justo, el cual aún no se otea.

*Hernando Bermúdez Gómez*